

**ACUERDO N° 120/2018  
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA**

**VISTOS:** Las atribuciones previstas en la Constitución Política del Estado, la Ley N° 025 del Órgano Judicial, la Ley N° 929, Reglamento de Preselección de Vocales de Tribunales Departamentales de Justicia, para preseleccionar mediante concurso de méritos y examen de competencia a los postulantes a los cargos en acefalía y los que hubieran cumplido el período de cuatro años en el ejercicio de Vocales de los nueve Tribunales Departamentales de Justicia, sus antecedentes y;

**CONSIDERANDO:** Que, el art. 38. 4 de la Ley N° 025 del Órgano Judicial, (Atribuciones de Sala Plena) preceptúa: "*Designar de las ternas presentadas por el Consejo de la Magistratura, a las o los vocales de los Tribunales Departamentales de Justicia*".

Que, el art. 48. I de la Ley N° 025 del Órgano Judicial, modificado por el Disposición Final Primera de la Ley N° 439 señala: "*(ELECCION DE VOCALES TITULARES Y SUPLENTE). Las y los vocales titulares de los Tribunales Departamentales de Justicia, son elegidas y elegidos por el Tribunal Supremo de Justicia, por la mitad más uno de los votos de sus miembros presentes de listas remitidas por el Consejo de la Magistratura. El Tribunal Supremo deberá garantizar que el cincuenta por ciento (50%) de los elegidos sean mujeres*".

Que, el Reglamento de Preselección de Vocales de Tribunales Departamentales de Justicia en su art. 27 preceptúa: "*(DECLARATORIA DE CONVOCATORIA DESIERTA). La Sala Plena del Consejo de la Magistratura declarará la convocatoria desierta cuando, después de la ampliación, no existan postulantes para el cargo específico*".

**CONSIDERANDO:** Que, Sala Plena del Consejo de la Magistratura, mediante Acuerdos N° 100, N° 101, N° 102, N° 103, N° 104, N° 105, N° 106, N° 107 y N° 108 todos de fecha 2 de octubre, aprobó las Convocatorias Públicas Departamentales para Vocales de los Tribunales Departamentales de Justicia: N° 18 Chuquisaca, N° 19 La Paz, N° 20 Cochabamba, N° 21 Oruro, N° 22 Potosí, N° 23 Santa Cruz, N° 24 Tarija, N° 25 Beni y N° 26 Pando respectivamente.

Que, de la revisión y verificación de presentación de postulaciones para los cargos de Vocales de los Tribunales Departamentales de Justicia, por la cantidad de sobres cerrados de postulaciones y el registro del Sistema Integral de Postulaciones y Evaluaciones de Personal (SIPEP), se evidencia una escasa participación de abogadas y abogados a las referidas postulaciones a las diferentes vocalías.

Que, en sesión de Sala Plena del Consejo de la Magistratura de 24 de octubre de 2018, como medida preventiva se determinó que en caso de no alcanzar la cantidad mínima de postulaciones a Vocales Constitucionales como Vocales de la Jurisdicción ordinaria, se amplíe las Convocatorias hasta el 01 de noviembre de 2018.

**CONSIDERANDO:** Que, Sala Plena del Consejo de la Magistratura, tiene el mandato otorgado por el constituyente, así como la Ley N° 025 del Órgano Judicial, en cuanto a realizar los procesos de preselección y selección de determinados cargos jurisdiccionales; en efecto, el ejercicio de éstas competencias constituye una obligación para ésta entidad bajo responsabilidad en caso de omisión o incumplimiento; debiendo

para tal efecto garantizar primero la participación amplia de abogadas y abogados para la conformación de listas y ternas a ser enviadas, como también garantizar el componente de genero para que el 50% de los elegidos sean mujeres.

**POR TANTO:** La Sala Plena del Consejo de la Magistratura, en uso de sus atribuciones contenidas en el art. 182. 1 y 3 de la Ley N° 025 del Órgano Judicial modificado por el art. 2 de la Ley N° 929 y demás disposiciones constitucionales y legales.

**ACUERDA:**

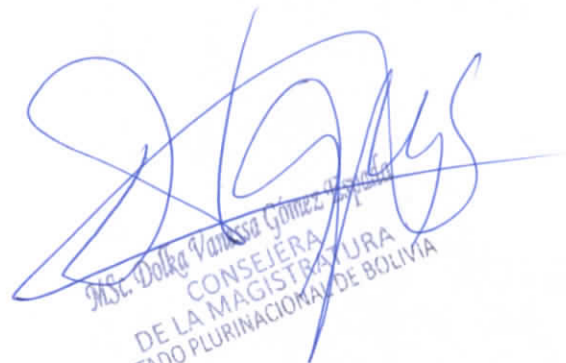
**Primero. - Aprobar** la ampliación hasta el 1 de noviembre del año en curso, las Convocatorias Públicas Departamentales para Vocales de los Tribunales Departamentales de Justicia: N° 18 Chuquisaca, N° 19 La Paz, N° 20 Cochabamba, N° 21 Oruro, N° 22 Potosí, N° 23 Santa Cruz, N° 24, Tarija, N° 25 Beni, N° 26 Pando, consignadas en los Acuerdos N° 100, N° 101, N° 102, N° 103, N° 104, N° 105, N° 106, N° 107 y N° 108 todos de fecha 2 de octubre 2018 respectivamente.

**Segundo.** - Se encomienda el cumplimiento del presente Acuerdo a la Dirección Nacional de Recursos Humanos en coordinación con los Encargados Distritales del Consejo de la Magistratura.

Es acordado en la ciudad de Sucre, a los veinticuatro días del mes de octubre del año dos mil dieciocho.

**Regístrese, publíquese y archívese.**

  
Omar Michel Durán  
CONSEJERO DE LA MAGISTRATURA  
ÓRGANO JUDICIAL DE BOLIVIA

  
Dolga Vanessa Gómez  
CONSEJERA  
DE LA MAGISTRATURA  
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

  
Gonzalo Aleón Aliaga  
PRESIDENTE  
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA